

## **Anexo A.**

# **COMPETICIONES DE CARRERAS POR MONTAÑA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL**

En el año 2024 se produjo la integración de las carreras por montaña desde la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC) en la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada mediante el correspondiente convenio de integración.

En el presente anexo se recogen las especificaciones necesarias para la práctica deportiva de las carreras por montaña para personas con discapacidad visual en sus diferentes grados, a partir del Código de Clasificación del Comité Paralímpico Internacional, el Comité Paralímpico Español y la International Blindings Sports Federation (IBSA).

Para el desarrollo de este reglamento se han tenido en cuenta:

- Normativa y Reglamento del Circuito Nacional de Carreras por Montaña de FEDC.
- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME.
- Reglamento de Carreras por Montaña de la FEDME - Federació D'esports De Muntanya I Escalada De La Cv.

## CAPÍTULO I.- OBJETO

1. Las carreras de montaña programadas por la FEDME tendrán como objetivo facilitar la participación y la competición de las personas con discapacidad visual en esta disciplina, reuniendo para ello a deportistas y guías que practican esta actividad.

## CAPÍTULO II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. Este reglamento regula todas las competiciones oficiales de carreras por montaña para personas con discapacidad visual de la FEDME y es de aplicación obligatoria en todas sus actividades.
3. La Federación se reserva la interpretación auténtica de esta normativa y de las normas que la complementan y desarrollan cualquier controversia que pudiera plantearse.
4. Cualquier controversia sobre la aplicación de este reglamento será resuelta por la FEDME, la cual también podrá complementarlo según considere necesario.
5. Para todo lo no recogido en este anexo se tendrá en cuenta el Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME.
6. En el caso de que se dé alguna situación que no encuentre regulación en este reglamento o en sus normas de desarrollo, la FEDME adoptará cuantas medidas estime necesarias, pudiendo incorporar las resoluciones, si las considera útiles, en futuros reglamentos. En el mes de septiembre de cada temporada se podrán proponer modificaciones para el reglamento de la temporada siguiente.
7. El mero hecho de inscribirse en una competición de carrera por montaña significará la aceptación de todas las reglas recogidas en la presente normativa y las específicas de cada carrera

## CAPÍTULO III.- COMPETIDORES Y DEPORTISTAS DE APOYO (GUÍAS)

8. En esta disciplina deportiva tomarán parte los deportistas con discapacidad visual y los guías:

Deportistas con discapacidad visual.- Serán siempre personas con discapacidad visual, clasificados en tres categorías: B1, B2 y B3 de acuerdo con su nivel de discapacidad, cuyo informe podrá ser solicitado por la FEDME.

Los deportistas serán incluidos en las categorías según lo establecido en la Clasificación IBSA (International Blind Sports Federation):

- B1. Agudeza visual más pobre que LogMAR 2.6
- B2. Agudeza visual en rango entre LogMAR 1.5 a 2.6 (inclusive) y/o campo visual constreñido a un diámetro de menos de 10°.

- B3. Agudeza visual en rango entre LogMAR 1.4 a 1.0 (inclusive) y/o campo visual constreñido a un diámetro de menos de 40°.
9. Será requisito imprescindible para la participación en las pruebas programadas que, tanto los competidores como los guías dispongan de la correspondiente licencia habilitada FEDME.

## CAPÍTULO VI.- DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES

### SECCIÓN 1ª. LA BARRA O EQUIPO

10. Las carreras por montaña programadas por la FEDME son competiciones por equipo, por lo que no será posible participar en ellas de manera individual.
11. En las carreras por montaña los competidores y guías formarán grupos de tres personas denominados barra o equipo.
12. Cada barra o equipo podrá estar configurada en cualquiera de estas formas:
- 12.1. Un guía delantero, un competidor con clasificación visual B1 y otro guía trasero o timón.
  - 12.2. Un guía delantero, un competidor con clasificación visual B2 y otro guía trasero o timón.
  - 12.3. Un guía delantero, un competidor con clasificación visual B3 y otro guía trasero o timón.
13. La composición de las barras deberá decidirse al momento en que deba realizarse la inscripción a la competición sin perjuicio de que los guías puedan variar hasta un periodo máximo anterior a la prueba que será determinado en cada competición. La inscripción de cada equipo debe realizarla el competidor e incluir a los guías, los cuales podrán ser sustituidos hasta un plazo máximo determinado por cada competición.
14. Durante la competición, los deportistas que formen un equipo estarán unidos en todo momento por medio de la denominada “barra direccional” reglamentaria, salvo en las zonas donde el terreno sea susceptible de ser atravesado de una forma alternativa y en los momentos previstos para avituallarse.
15. En caso de lesión o abandono de uno de los guías, el competidor podrá finalizar el recorrido. De forma extraordinaria, y anteponiendo la seguridad de los competidores, los guías que no puedan continuar en la competición podrán ser sustituidos en caso de ser necesario.
16. En el caso de carreras a partir de maratón el equipo podrá estar formado por 4 componentes (3 guías más el deportista con discapacidad visual).

## SECCIÓN 2ª. DIVISIÓN DE LOS COMPETIDORES

17. Categorías. Todos los participantes inscritos en las Carreras por Montaña de la FEDME, se integrarán en alguna de las siguientes categorías:

- 17.1. Categoría femenina: Equipos con una deportista femenina clasificada como B1, B2 o B3.
- 17.2. Categoría masculina: Equipos con un deportista masculino clasificado como B1, B2 o B3.

## SECCIÓN 3ª. ITINERARIO

18. Las competiciones programadas por la FEDME se desarrollarán en terreno de montaña, el cual estará debidamente trazado, marcado, balizado y controlado.
19. Se realizará un reconocimiento previo por parte de un guía experimentado para facilitar a los deportistas información detallada sobre tecnicidad, tipo de superficie, zonas conflictivas o cualquier tipo de información que pueda ser de utilidad para los participantes inscritos. Esta información podrá remitirse a través de comunicación por vía telemática y/o en reunión previa al inicio de la competición con todos los participantes.

## SECCIÓN 4ª. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

20. Cada competidor y guía deberá usar el material obligatorio según el reglamento de carreras por montaña de la FEDME.
21. La Organización entregará a cada deportista un dorsal; éste se llevará durante toda la prueba en la parte delantera y de forma visible por lo que respecta al número de identificación, para facilitar su lectura a los encargados de los controles y no podrá ser doblado ni recortado.
22. El material obligatorio, será requerido por los/as Árbitros/as de la FEDME, en el control de dorsales y en las partes del recorrido destinadas para tal efecto, y todos los corredores y corredoras estarán obligados/as a someterse a dicho control, bajo pena de sanción o descalificación de la carrera.
23. Por motivos meteorológicos, económicos u organizativos, la entidad organizadora de la carrera podrá modificar o suspender alguna o algunas de las pruebas previstas, si así lo estima necesario. La devolución o no de las inscripciones estará sujeta a las normas publicadas por la entidad organizadora de la carrera, ante la cual el deportista deberá reclamar, si así lo estima oportuno.
24. Las fechas de las Carreras por Montaña y las sedes de cada competición de cada temporada serán publicadas en el calendario oficial de la FEDME.
25. Controles de paso: La organización en común acuerdo con el equipo arbitral FEDME marcará un tiempo máximo de paso para los controles y para terminar la prueba, según los criterios que crean convenientes. Estos tiempos pueden ser diferentes de los marcados para los corredores sin discapacidad.